



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOCAIMA CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, enero treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DEMANDANTE	LOWIS MESIAS MOSQUERA LUNA
DEMANDADOS	ADOLFO CASALLAS, MESIAS LUNA DELGADO Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00094 00
ASUNTO	AUTO RECHAZA DEMANDA

A través de proveído de fecha enero 20 del año en curso, se inadmitió la demanda para que el apoderado dentro del término previsto en el art. 90 del C.G.P., subsanara sus defectos, si así lo consideraba.

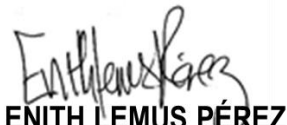
Advierte el Despacho que el término previsto para los efectos venció, habiéndose hecho caso omiso a lo dispuesto por el Despacho.

Atendiendo tal circunstancia, habrá de ordenarse el rechazo de la demanda.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Nocaima, **RESUELVE:**

- 1.- Rechazar la demanda por las razones expuestas en precedencia.
- 2.- Devolver la demanda, sin necesidad de desglose por tratarse de proceso virtual.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9725a15321dee7e2fa1ac73ce1c91bcb31be95342c25c1e3d377158a65c48d82**

Documento generado en 31/01/2023 04:55:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>